

SECRETARIA.-

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el término anterior venció y la Liquidación de Costas no fue objetada. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO
LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Riohacha, septiembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso Ordinario Laboral de EMMA DELUQUE EPINAYU contra ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS. -

Rad. 44-001-31-05-002-2020-00012-00

Auto Interlocutorio

Por no haber sido objetada en su oportunidad, se Aprueba la Liquidación de Costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Enedis Mercedes Monroy Redondo'.

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza